



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

EDICTO N°. 0015

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HEB-166** se ha proferido Resolución **0361** del 03 de Abril de 2014 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la suspensión temporal de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No. **HEB-166**, a partir del día 26 de abril de 2012 hasta el día 23 de agosto de 2013, de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTENDER que con el cumplimiento de la medida cautelar ordenada en el auto admisorio de la acción popular promovida por el Personero Municipal de Ibagué ante el Tribunal Administrativo del Tolima dentro del proceso 611 de 2011 consistente en la suspensión del Contrato de Concesión No. **HEB-166**, a través de su inscripción en el Registro Minero Nacional realizada el día 23 de agosto de 2013, se suspenden igualmente la causación de las obligaciones emanadas de él hasta tanto sea levantada dicha medida, por las razones expuestas en parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO.- La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente al abogado GABRIEL JAIME MARTINEZ CARDENAS, en calidad de apoderado de CONTINENTAL GOLD SUCURSAL con NIT. 900.166.687-7, titular del Contrato de Concesión No. **HEB-166**, o en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la entrega del aviso según el caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia





AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del ~~27 AGO 2014~~ a las 8:00 a.m., y se desfija el ~~03 SEP 2014~~ a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS/CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Mcaa
Técnico Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

